



Ingreso al Despacho: 15 noviembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial de la entidad demandada¹; en donde solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 21 de noviembre de la presente anualidad; este Despacho acoge la solicitud elevada, debido a ello se aplazará dicha vista pública y se fijará nueva fecha con el fin de desarrollar el objeto de la audiencia prevista en el **artículo 77 del CPTSS**, indicándole a las partes, que, de manera consecutiva, se realizará la audiencia consagrada en el **artículo 80 ibídem**.

De este modo, se les indica a los abogados y partes, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma LifeSize; advirtiéndoles que deberán tener en cuenta los parámetros que a continuación se enunciarán:

- i) Al correo electrónico de los apoderados, de los sujetos procesales, y de los testigos, -que estos aporten-, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.
- ii) Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.
- iii) En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj,ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.
- iv) Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes, de los testigos y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.
- v) Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

De otro lado, teniendo en cuenta la manifestación elevada por el abogado Edgar Mauricio Silva Gómez², el Despacho accederá a la renuncia del poder, pues la solicitud fue enviada al poderdante en forma simultánea a la radicación del memorial.

Finalmente, se le reconocerá personería jurídica al abogado Adolfo León Orduz Patarroyo para que en adelante represente a la entidad demandada Vysalud en Casa S.A.S., en los términos y para los efectos del poder que fue adosado al expediente³.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro,

¹Pdf. 0011 del expediente digital rad. 2022-00075

² Pdf. 0010 del expediente digital rad. 2022-00075

³ Pdf. 0011 del expediente digital rad. 2022-00075



RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado de la sociedad demandada; en consecuencia, se fija como nueva fecha para la realización de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 CPTSS el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.m.).

Parágrafo 1°: REQUERIR a los apoderados, para que adelanten las diligencias a que haya lugar para que comparezcan en forma virtual los testigos a la audiencia.

Parágrafo 2°: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias previstas en los numerales 1 al 4 del art. 77 Ibídem.

Parágrafo 3°: INDICAR, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender las demás pautas señaladas en la parte motiva. No obstante, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder comunicada por el abogado Edgar Mauricio Silva Gómez, quien el presente asunto fungía como apoderado de la entidad demandada; por lo anotado en la parte considerativa.

TERCERO: RECONOCER al profesional del derecho ADOLFO LEÓN ORDUZ PATARROYO identificado con C.C. No. 91.218.357 expedida en Bucaramanga (S) y, con T.P. No 108.035 del C.S. de la J., como nuevo apoderado de la sociedad demandada VYSALUD EN CASA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd7c6590998d249a5a6d5f93e57f53ce238ddb8dc678a40d27db9cde81f4b6**

Documento generado en 18/11/2022 03:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>